



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PPPF DE DOÑA MARIA ANGELICA SAEZ VILLARROEL, COMITÉ JUAN EGAÑA III, LIMACHE.

RESOLUCIÓN EX. N° 431-7

VALPARAISO, 10 FEB 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, especialmente el inciso final del Art. 38°;

El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro, los instrumentos que conceden nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

El Oficio Ord. N° 000595 de fecha 26 de Enero de 2017, de la Sra. Jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un plazo adicional de vigencia para la cancelación del Certificado de Subsidio Habitacional PPPF, que se individualiza en el Resuelve 1 de esta Resolución.

El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de Abril de 2016, que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Quinta Región y

CONSIDERANDO:

La Carta de fecha 9 de Enero de 2017, mediante el cual el representante de la PSAT Rio Nero Ltda. solicita prórroga para la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar de doña María Angélica Sáez Villarroel del comité Juan Egaña III de Limache, debido al retraso de las obras producido con motivo de la tramitación del permiso para retirar la cubierta de asbesto cemento de la vivienda.

El Memorándum N° 90-52 de fecha 13 de Enero de 2017, por el cual el Delegado Provincial (S) SERVIU Quillota ratifica lo señalado en el párrafo anterior y adjunta Informe del Supervisor de Obras, donde se acredita que a la fecha las obras presentan un avance de 72%, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1°. Otórgase un nuevo plazo de 90 días a contar de la fecha de la presente resolución, a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, de doña María Angélica Sáez Villarroel, Rut 5.503.984-4.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

2°. **EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO**, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado en el resuelvo precedente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



- NP/HGC/**
TRANSCRIPCIÓN
- SERVIU V REGIÓN
 - D.P.H. – MINVU SANTIAGO
 - ARCHIVO RESOLUCIÓN SEREMI
 - ARQUITECTO ENCARGADO
 - OFICINA DE PARTES.